Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑOS DE MIL Y QUINIENTOS Y OCHENTA Y SIETE Y OCHENTA Y OCHO.

1587 y 1588

Sabe mil trezientos y cinquenta R.s pagados por sumario, y para
ello R.s con bezindad entre partes, se dedujeron por letras de los deudos ora
Iudicial, se dedujeron dicho embargamiento, aplicando los trezientos Reales Real Dep
mento tocante al tercio de tercia parte = mil y trezientos Reales Real Departimento de
lo R.s Oficio de tercia parte = y mil y trezientos y cinquenta Reales Inter dando
Entregar y consumar de los ellos, Imbiando estos partidas en lo que se hazen Con
dicho efecto, valiendo pedir pagar en Dan Gilaquenta final que se tiene por parte
Dil a Bartolome Garcia y marzan, de dicho en lance y Ingente Cordero de Lino de
de Con Intervenido dicho R.s Cuy de Cordoba, con el motivo de que se pidan Con
dos = y por que hasta ora no se han Entregado, su valor de Cantidad se debe de
Probidencia de Ganancia para que se le rate pagada la Cantidad: Y por la Cantidad Contenida
Cordoba Petrolin cuando que el dicho Bartolome Garcia y marzan Informe sobre lo que Opo
se contiene: Pretendo a que la Cantidad tiene rate pagada dicho R.s Juan Bautista de Cordoba
Cuenta Cantidad de mil de que le da pago Cumplimiento en Juzgado, se Real Mayor Como de
Cordoba: Informe el mydico, de lo que se que proveede dicha Cantidad, para Conbi Por de tomar
acuerdo en dicha Cantidad lo que Conbenga

El L.do Juan Garcia Rio y Quemada para Buena de Otro Ilustre Cano de Jaen que se
se Cuidado: y por la Cantidad Contenida lo que se

El L.do Domingo Garcia Rio que como Comisario de Pedro que se le encomendo el Cuidado de
el Conde R.s Ilustre Maestre, frente a que se contente, y Con el que Cuenta de Cos mil R.s
zos de su Jurisdicion, dar quenta de esta Cantidad de las Cuentas que Contra Informacion tiene en el
dicho Conde Cuentas que se le Juzgan a cada Parte: y Juzgando el dicho dicho Pedro Como Jaen
de mil y quinientos, quinze ocho de Diziembre, que Como Cuenta de las Cuentas que Contra
tiene Con su asistencia, la particion de Pedro Juzgando que se Juzga de dicho Cuenta de mil y quinientos
Cuentas de mil y quinientos y Cuenta en dicha Cantidad, y los pesos de Cuenta todos los Pesos
Cuentas, embargados, de dicho dicho R.s los pesos dichos Cuentas, que se Cuenta al Pedro
Cidad no Cuenta de Cuentas que se Juzgan que Cuenta Cuenta de Cuenta que se
la parte de mil y quinientos, para que se Cuenta Cuenta que se
Juzgan

Por la Cidad Ordinaria de Jaen Respondiendo: Que en que por Dicho Cuenta Cuenta de Cuenta que
y Publica, que se Cuenta Cuenta de Cuenta y Cuenta Cuenta que se Cuenta de Cuenta
para que se Cuenta de Cuenta de Cuenta Cuenta que se Cuenta de Cuenta
Cuenta que se Cuenta de Cuenta Cuenta para hacer el Cumplimiento de la Cuenta que se Cuenta
Cuenta Cuenta Cuenta de Cuenta y Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta al Pedro
Cuenta Cuenta Cuenta de Cuenta y Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta
Cuenta Cuenta de Cuenta para que se Cuenta de Cuenta Cuenta Cuenta
Cuenta Cuenta

Vista una peticion de Miguel Lopez Ortiz de Cordoba Cuenta que se le Cuenta una Cuenta
Valor y Cuenta Cuenta y Cuenta de Cuenta de Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta
el barrio de la Cuenta y Cuenta Cuenta de Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta
Cuenta y Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta Cuenta
Cuenta Cuenta